

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTICULOS 33 FRACCION XL, Y 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO, Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que mediante oficio número DGG-954/09 de fecha 04 de noviembre del 2009, se remitió a esta Soberanía por conducto de la Dirección General de Gobierno, la iniciativa del Ejecutivo Estatal para otorgar pensión por viudez a favor de la C. Engracia Raymunda Velasco Santos, quien en su carácter de esposa resulta ser beneficiaria del extinto señor Efrén Zarmienta Silva, cuyo expediente le fue turnado a la Comisión Dictaminadora mediante oficio número 0112/09 de fecha 6 de noviembre del año actual, suscrito por los CC. Diputados Alfredo Hernández Ramos y Salvador Fuentes Pedroza, Secretarios de la Mesa Directiva en funciones.

SEGUNDO.- Que el C. Lic. J. Reyes Rosas Barajas, Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, con fundamento en el Capítulo V, artículo 69, fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados de Colima, mediante oficio número DRH/1301/2009, de fecha 21 de septiembre del presente año, solicitó al Ejecutivo del Estado la iniciación del trámite para autorizar la pensión por viudez a favor de la beneficiaria que se menciona en el considerando primero.

TERCERO.- Que el señor Efrén Zarmienta Silva, falleció el día 18 de marzo de 2009, según consta en la certificación del acta de defunción No. 30, expedida por el Oficial del Registro Civil de Villa de Álvarez, Colima, el día 23 de marzo del presente año, mismo que se encontraba adscrito a la nómina de pensionados y jubilados de la Burocracia, según informa el Director de Recursos Humanos en el oficio que se menciona en el considerando segundo del presente Decreto.

CUARTO.- Que la C. Engracia Raymunda Velasco Santos estaba casada con el señor Efrén Zarmienta Silva, como se acredita con la certificación de matrimonio del acta No. 149, correspondiente al año de 2007, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 28 de agosto de 2009, del cual dependía económicamente hasta la fecha de su fallecimiento, como se acredita con la Información Testimonial, ratificada ante el Juez Mixto de Paz de Villa de Álvarez, Colima, el día 28 de agosto de 2009.

QUINTO.- Que de conformidad con lo anterior, esta Comisión considera procedente otorgar pensión por viudez a la C. Engracia Raymunda Velasco Santos viuda de Zarmienta, al 100% de la percepción que recibía el extinto Efrén Zarmienta Silva ya que se encontraba adscrito a la Nómina de Jubilados y Pensionados de la Burocracia, y de acuerdo al cálculo elaborado por la Dirección de Recursos Humanos le corresponde la percepción económica que en vida recibía el señor Efrén Zarmienta Silva equivalente a la cantidad mensual de \$ 8,824.36 y anual de \$ 105,892.32, la que se extinguirá si contrae nuevas nupcias, entra en estado de concubinato, o por defunción.

Por lo anteriormente expuesto se expide el siguiente

D E C R E T O No. 24

ARTICULO UNICO.- Se concede pensión por viudez a la C. Engracia Raymunda Velasco Santos, la cual se extinguirá si contrae nuevas nupcias, entra en estado de concubinato, o por defunción, equivalente al 100% de la percepción que disfrutaba su esposo el señor Efrén Zarmienta Silva, quien a la fecha de su fallecimiento se encontraba adscrito a la Nómina de Jubilados y Pensionados de la Burocracia. Pensión que se pagará mensualmente la cantidad de \$ 8,824.36 y anual de \$ 105,892.32. Autorizándose al Titular del Poder Ejecutivo para que afecte la partida número 4902 del Presupuesto de Egresos.

T R A N S I T O R I O :

UNICO.- El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

C. ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA
DIPUTADA PRESIDENTA

C. ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS
Diputado Secretario

C. SALVADOR FUENTES PEDROZA
Diputado Secretario